BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 19 DE 30-I-2023

I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de rectificación de error en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se conceden, deniegan y desisten subvenciones correspondientes a la convocatoria pública del Bono Alquiler Joven.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por resolución de 19 de julio de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se conceden, deniegan y desisten subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de bono alquiler joven (BOPA núm I, de 3-I-2023).

Segundo.—En dicha resolución se ha detectado un error material en el anexo I de solicitudes concedidas, en el período subvencionable relativo al expediente AYUD/2022/34215, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

Expediente	NIF	Valoración	Total ayuda	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/34215	058463985D	Favorable	6.000,00 €	750,00 €	01/04/2022	31/03/2022

Debe decir:

Expediente	NIF	Valoración	Total ayuda	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/34215	058463985D	Favorable	6.000,00 €	750,00 €	01/04/2022	31/03/2024

Fundamentos de derecho

En aplicación del artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo expuesto, vistas la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

R E S U E L V O

Único.—Rectificar el error cometido en la Resolución de 19 de julio de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se conceden, deniegan y desisten subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de bono alquiler joven, en el sentido siguiente:

En el anexo I.—Ayudas concedidas

Donde dice:

Expediente	NIF	Valoración	Total ayuda	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/34215	058463985D	Favorable	6.000,00 €	750,00 €	01/04/2022	31/03/2022

Debe decir:

Expediente	NIF	Valoración	Total ayuda	Primer pago	Inicio ayuda	Fin ayuda
AYUD/2022/34215	058463985D	Favorable	6.000,00 €	750,00 €	01/04/2022	31/03/2024

El resto de la resolución permanece inalterada.

En Oviedo, a 17 de enero de 2023.—El Director General de Vivienda. Por Delegación de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar (Resolución de 12-09-19, BOPA 16/09).—Cód. 2023-00387.

Cód. 2023-00387